

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO EN SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A todas las personas que se crean con derechos sobre el predio denominado **Calle 25 No. 22- 66**, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 222-23946 y Números prediales 47551010203650010000 y 475510101203650010001, con un área catastral de 92 m², área Registral 6 Has y área georreferenciada de 107 m², ubicado en el Municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena. para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintitrés (23) de Agosto del año Dos Mil veinte (2020), bajo el radicado **Nº 47-001-31-21-004-2020-00065-00**. A continuación los datos de individualización del predio:

Matrícula Inmobiliaria	222-23946
Área registral	6 Has
Número Predial	47551010203650010000 475510101203650010001
Área Catastral	92 m ²
Área Georreferenciada	107 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedora

Coordenadas

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
AG1	1647921,202	941853,256	10° 27' 15,484" N	74° 36' 30,962" O
AG2	1647923,139	941862,045	10° 27' 15,548" N	74° 36' 30,673" O
AG4	1647909,494	941855,299	10° 27' 15,103" N	74° 36' 30,894" O
AG3	1647911,411	941864,108	10° 27' 15,166" N	74° 36' 30,605" O

Linderos

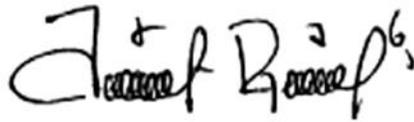
LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto AG 1 en dirección oriente en línea recta, hasta llegar al punto AG 2 en una distancia de 9 mts colinda con CALLE 25 en medio del predio de ANA MATILDE FONTALVO.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto AG 2 en dirección Sur en línea recta, hasta llegar al punto AG 3 en una distancia de 11,91 mts, colinda con CARRERA 22a en medio del predio de HUMBERTO AREVALO.</i>

PUBLICACIÓN

SUR:	<i>Partiendo desde el punto AG 3 en dirección Occidente en línea Recta hasta llegar al punto AG 4 en una distancia de 9,01 mts, colindando con YENNY CABALLERO</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto AG 4 en dirección Norte, hasta llegar al punto AG 1 en una distancia 11,89 mts, colindando con FLOR MARIA VALENCIA</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil veinte (2020).



ANA MILENA RONCALLO BERNIER
SECRETARIA